

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	Veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)						
	05001	31	05	017	2021	00488	00
ACCIONANTE	PATRICIA OSORIO AYUB						
ACCIONADA	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP.						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Teniendo en cuenta Se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por PATRICIA OSORIO AYUB, con C.C.43877185 contra de UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP por considerar vulnerados los derechos fundamentales de la VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL, DEBIDO PROCESO Y LIBRE LOCOMOCIÓN, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al doctor ALFONSO CAMPO MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP- o quien esté facultado para recibir notificación para lo cual se le concederá un término de DOS (02) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

En cuanto a la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada, **se accederá** a la misma, de conformidad con el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, por considerarse su procedencia necesaria. Por lo anterior se ORDENA a la Dr. ALFONSO CAMPO MARTINEZ en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la accionada, o quien haga sus veces, MANTENER la CONTINUIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION con riesgo extraordinario el cual fue declarado, según estado de riesgo con la continuidad de la esquema de protección de la dos unidades y vehículo de la señora PATRICIA OSORIO AYUD, mientras se decida DE FONDO LA PRESENTE ACCION DE TUTELA.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b93f309d90a9ce86fceb09331549a5fe515c0a4f2629a0e072183eb414ba10

Documento generado en 20/10/2021 11:15:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>